

ORDENANZA N° 001 /92. J.F. M.V.P.-  
Villa Paranacito, 16 de Enero 1.992.

VISTO:

La necesidad de reformular y reconducir el Presupuesto 1.991, y la Ordenanza Impositiva para iniciar el Ejercicio 1.992; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 166/91 de fecha 27/12/91 se dispuso la reformulación del Presupuesto Ad Referendum de la Junta de Fomento; y // por Decreto N° 003/92 de fecha 06/01/92 se dispuso también Ad Referendum, la reconducción del Presupuesto del Año 1.991, para el Año 1.992, hasta tanto se sancione el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

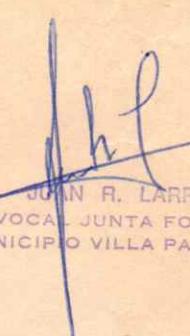
ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto N° 166/91 por el cuál se amplía el / Presupuesto General para el Año 1.991, en la suma de A 176.500.000.- // (Australes Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100.), con los cuadros demostrativos anexos; y ratificase el Decreto N° 003/92 por el que se reconduce el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos/ y Ordenanza Impositiva vigentes para el Año 1.991, hasta la aprobación/ definitiva del elaborado para el Año 1.992.<sup>1</sup>

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de la Junta de Fomento de Villa Paranacito.

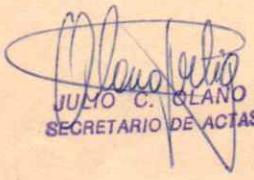
ARTICULO 3º: Regístrate, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
CESARIO E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAÚL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARÍA A. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS